

Aprueban índices de distribución y montos a ser distribuidos de los recursos provenientes de la eliminación de las exoneraciones e incentivos tributarios

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 247-2010-EF-15

Lima, 14 de mayo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 978 tiene por objeto promover la inversión y el desarrollo de la Región Selva y de la Amazonía, a fin de incrementar prioritariamente la infraestructura y el gasto social, a través de la transferencia de los recursos que se generen como consecuencia de la racionalización de las exoneraciones e incentivos tributarios en los departamentos, provincias y distritos comprendidos en dicha norma;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 978 establece los montos que se transferirán anualmente a la Cuenta Especial como consecuencia de la eliminación de las exoneraciones e incentivos tributarios, señalando además que, para el caso de los montos correspondientes a las provincias o distritos de los demás departamentos de la Amazonía, incluida la provincia de Alto Amazonas del departamento de Loreto, la distribución se realizará considerando los criterios que se determinen por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo Nº 079-2007-EF estableció que los recursos presupuestales a favor de las municipalidades provinciales o distritales de los departamentos de la Amazonía sean distribuidos sobre la base de criterios de población y necesidades básicas insatisfechas, señalando además que los indicadores a utilizarse corresponden a los comunicados oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI;

Que, mediante la Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29175, Ley que Complementa el Decreto Legislativo Nº 978, se incorpora al departamento de Huánuco dentro del régimen previsto en el artículo 2 de dicha Ley, sobre exoneración del Impuesto General a las Ventas por la importación de bienes;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 094-2009-EF se estableció que los índices de distribución y los montos a ser distribuidos anualmente a cada una de las municipalidades provinciales o distritales en aplicación del numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 978 serán aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales, considerando los criterios establecidos en el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 079-2007-EF;

Que, sobre la base de la información estadística disponible proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, mediante el Oficio Nº 060-2010-INEI/DTDIS, complementado por el Oficio Nº 090-2010-INEI/DTDIS, la referida Dirección General procedió a efectuar los cálculos correspondientes para la determinación de los índices de distribución y de los montos a ser distribuidos para el año 2010 a cada una de las municipalidades provinciales o distritales en aplicación del numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 978;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 978 y sus normas complementarias, en el Decreto Supremo Nº 079-2007-EF y en el Decreto Supremo Nº 094-2009-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébense los índices de distribución y los montos a ser distribuidos, para el año 2010, a cada una de las municipalidades provinciales o distritales a las que se refiere el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 978, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dispóngase que el Anexo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sea publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe/DGAES/normatividadgaes.php>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas